

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 29 de mayo de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **MEXTICACÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 29 de julio de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Mexticacán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Mexticacán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5670/2016, de fecha 26 de octubre de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Mexticacán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 31 de octubre de 2016, concluyendo precisamente el día 04 de noviembre del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.

- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.

- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.

- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

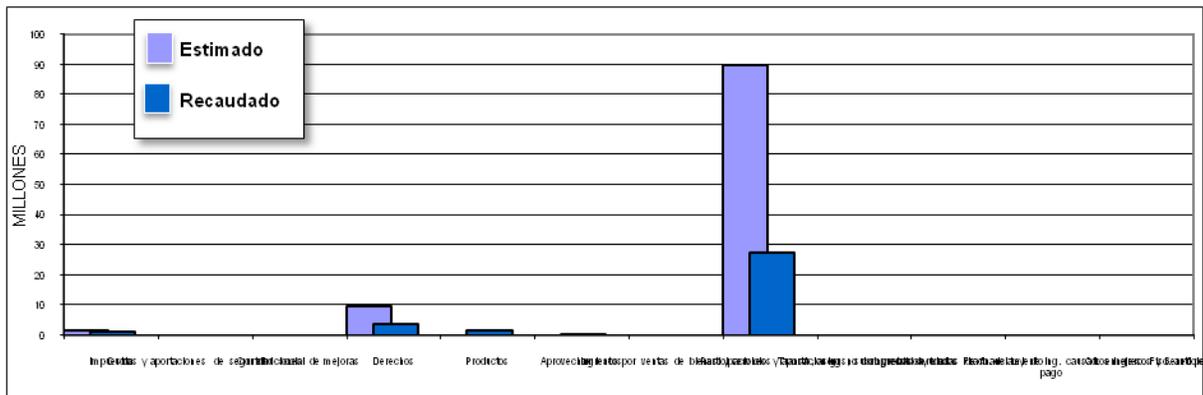
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

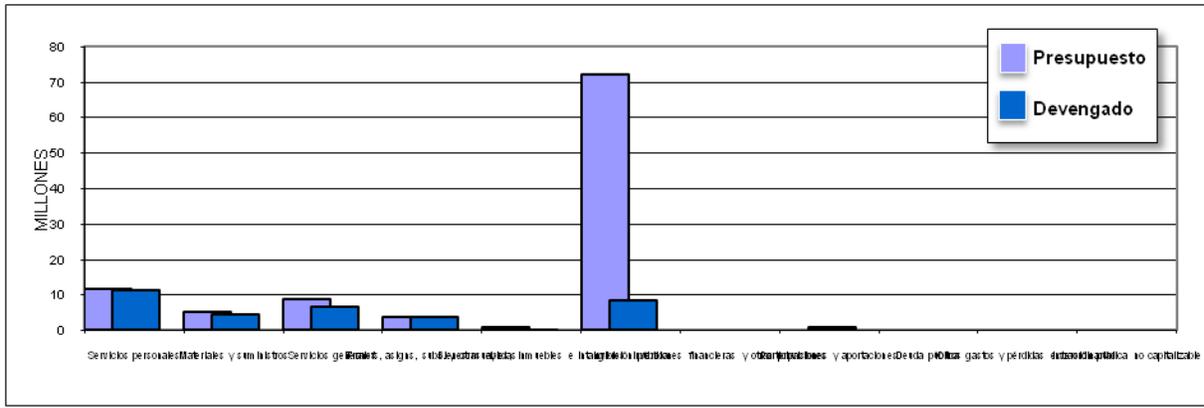
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,713,998	1,181,417	69%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	9,901,800	3,514,231	35%
5	Productos	118,859	1,440,838	1212%
6	Aprovechamientos	22,247	227,855	1024%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	89,785,762	27,231,634	30%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		101,542,666	33,595,975	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	11,438,589	11,203,672	98%
2000	Materiales y suministros	5,194,874	4,584,307	88%
3000	Servicios generales	8,629,674	6,568,833	76%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,649,582	3,822,087	105%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	670,000	163,954	24%
6000	Inversión pública	71,959,947	8,285,632	12%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	954,000	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		101,542,666	35,582,485	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. 03/16/12/14 de fecha 16/12/2014 y Cuenta Pública 2015 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55

de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 70 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIO No.
Varios.- MES: Enero a Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago por asesoría jurídica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de sesión ordinaria, mediante la cual se aprueba de la contratación del prestador de servicios, verificando con ello que existió la aprobación por parte de la máxima autoridad de la entidad para llevar a cabo el egreso. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, debidamente signado por las partes que intervienen, siendo el instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la obligación del pago, advirtiéndose de este modo que los sujetos responsables del gasto, erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado. Asimismo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del informe sobre los actos que se realizaron, avances y resultados en relación a los diferentes juicios de trabajo que fueron encomendados al prestador de servicios, en el cual relaciona cada uno de los asuntos, así como la copia certificada de cada una de las actuaciones judiciales en referencia, con lo cual se acredita fehacientemente la realización de los trabajos contratados y los beneficios obtenidos por dicha representación jurídica. Finalmente presentaron la copia certificada de la cédula profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública, a nombre del prestador de servicios, con lo cual, se valida que el particular cuenta con la capacidad técnica y profesional para realizar el trabajo para el cual fue contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 2112-101-567.- FOLIO No. Varios.- MES: Enero a Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Compra de calentadores solares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de sesión ordinaria, mediante la cual aprueban la participación y operación del municipio en el fondo de apoyo a migrantes, verificando con ello que existió la aprobación por parte de la máxima autoridad de la entidad para llevar a cabo el gasto. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del programa federal, el cual tiene como objeto la participación en la ejecución de los proyectos, obras o acciones correspondientes al mejoramiento a la vivienda a cargo, siendo el instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la erogación. Asimismo los sujetos auditados presentaron la copia certificada de los vales provisionales de caja expedidos por el municipio, por concepto de un calentador solar, debidamente firmado por quien recibe el apoyo, con lo cual se corrobora la correcta aplicación del programa, anexando de igual forma la copia certificada de las identificaciones oficiales con fotografía de cada una de las

personas beneficiadas con el apoyo, con lo cual se puede constatar de manera fehaciente que las firmas plasmadas en cada uno de los vales coinciden plenamente con las señaladas en las identificaciones, pudiendo verificar de esta manera que los beneficiados recibieron el apoyo mencionado que da origen a la presente observación. Finalmente presentaron la copia certificada del expediente general de comprobación el cual contiene el listado de personas beneficiadas por el programa, con el respectivo desglose de cantidades y firmado por las autoridades que coordinan dicho programa, así como la copia certificada de los formatos de recibo de cada uno de los beneficiados, con lo cual se acredita fehacientemente la ejecución del programa, esto sin dejar de señalar que se remite copia certificada de la memoria fotográfica de la instalación de los calentadores solares en cada una de las viviendas de los beneficiados, con lo cual se constata el destino de los recursos conforme a lo establecido en el convenio de dicho programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5132-100-101.- FOLIO No. Varios.- MES: Enero a Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizaron diversas órdenes de pago por concepto de “Renta de terreno para depositar la basura del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de sesión ordinaria, mediante la cual se aprueba el gasto que corresponde a la renta de terreno donde se deposita la basura, verificando con ello que existió la aprobación por parte de la máxima autoridad de la entidad para llevar a cabo el egreso. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la documentación mediante la cual se constata el uso y destino del inmueble arrendado, corroborando que dicho predio en efecto es utilizado como vertedero municipal, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia al respecto con motivo de la erogación en comento. Asimismo los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la documentación que comprueba el gasto observado, así como también se anexa la copia certificada del contrato de arrendamiento, siendo el instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la erogación, advirtiéndose de este modo que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado. Finalmente presentaron la copia certificada de la documentación con lo cual se acredita fehacientemente la legal posesión y la facultad para llevar a cabo el acto de arrendamiento del predio rústico que da origen a la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-101.- FOLIO No. 259.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Apoyo para compra de cemento para corrales de la Asociación Ganadera Local”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de sesión ordinaria, mediante la cual se aprueba brindar apoyo a la Ganadera Municipal por concepto de cemento, verificando con ello que existió la aprobación por parte de la máxima autoridad de la entidad para llevar a cabo el egreso. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron el original del escrito firmado por el Presidente de la Asociación Ganadera Local de Mexxicacán, mediante el cual se agradece el apoyo recibido de parte del ayuntamiento por el cemento que se utilizó en el empedrado ahogado en cemento de los corrales de la asociación, certificando con ello que el apoyo que dio origen a la erogación en cemento fue recibido por parte de la Asociación Ganadera Local. Aunado a lo anterior, los sujetos auditados adjuntan la memoria fotográfica a color de los trabajos realizados en los corrales de la Asociación Ganadera Local de Mexxicacán, validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5243-100-101.- FOLIO No. Varios. - MES: Enero a Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizaron diversas órdenes de pago por concepto de “Apoyo a la escuela preparatoria de Mexxicacán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del extracto de acta de ayuntamiento, por medio de la cual se aprueba el subsidio mensual a la preparatoria Mexxicacán, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada de las pólizas de cheque recibidas en tiempo y forma, adjunto a su orden de pago correspondientes, documentos que sirven para demostrar de manera fehaciente la correcta erogación, de igual forma, anexan a la documentación aclaratoria de la presente observación, copias certificadas de las solicitudes de apoyo elaboradas de manera mensual por el Director de la Institución, con lo que se constata el origen del pago por parte del ayuntamiento, mismas que coinciden con las cantidades que se observan, motivo por el cual no se determina una afectación respecto de la erogación. Finalmente presentaron la copia certificada del convenio celebrado entre el ayuntamiento y la preparatoria Mexxicacán, A.C., a través de sus respectivos representantes, siendo el documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por los que intervienen, mismas que coinciden con el gasto en cemento, advirtiéndose de este modo que los sujetos responsables del gasto, erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado, adjuntando las copias certificadas de la constancia de recepción del pagos e identificaciones oficiales expedidas por el Instituto Federal

Electoral, del personal beneficiado con este apoyo, para lo cual se remiten las nóminas en las cuales se aplicó este recurso, con lo cual se acredita de manera fehaciente que los recursos públicos otorgados a manera de apoyo, tuvieron la finalidad para los cuales fueron solicitados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 2112-101-194.- FOLIO No. Varios.- MES: Abril y Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Compra de bomba sumergible y servicios de instalación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de sesión ordinaria, mediante la cual se aprueba la adquisición de bombas para el pozo de agua potable, verificando con ello que existió la aprobación por parte de la máxima autoridad de la entidad para llevar a cabo el egreso. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del inventario de bienes muebles de la dirección de agua potable y alcantarillado, debidamente sellada y firmada con la descripción de los bienes adquiridos con número de resguardos, así mismo las respectivas fotografías en blanco y negro de la instalación de dichas bombas, corroborando que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo, acreditando de manera fidedigna que el bien adquirido, forma parte de los activos del municipio, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto, esto sin dejar de señalar que se integran fotografías de los bienes instalados, constatando su colocación en el pozo, siendo la documentación con la cual se acredita que dichos bienes efectivamente fueron recibidos por el municipio, y debidamente registrados dentro del patrimonio municipal. Asimismo los sujetos auditados presentaron la copia certificada de las cotizaciones realizadas para la adquisición de los bienes, verificando con ello que llevaron a cabo correctamente la selección de proveedor, tomando en cuenta la mejor opción en calidad y precio. Aunado a lo anterior los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de comodato, el cual tiene por objeto que se conceda al ayuntamiento una superficie del inmueble denominado “Borrego”, en forma gratuita con el fin de construir y perforar el pozo profundo que servirá para abastecer y dar servicio de agua potable a la comunidad del Llano Grande, con lo cual se acredita que existe un beneficio a favor del municipio de Mexxicacán, Jalisco, para el uso y aprovechamiento del pozo que se encuentra dentro del inmueble, siendo el documento legal con el cual se constata que el comodante tiene la legítima propiedad para otorgar el comodato a favor del municipio auditado, validando con esto que la bomba que motivo el gasto se encuentra en un predio del cual el ente auditado cuenta con el uso y disfrute del mismo. Finalmente presentaron la copia certificada del instrumento jurídico por medio del cual se verifica la legal posesión y propiedad del predio en el cual se encuentra el pozo, para llevar a cabo la celebración del contrato de comodato a favor del municipio, verificando con esto la personalidad jurídica de quien otorga los derechos reales en favor del ente

auditado, respecto del predio donde se encuentra la bomba que motivo el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5115-900-101.- FOLIO No. Varios.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Apoyo para realización de festejo del día del servidor público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el original de la relación firmada por los servidores públicos asistentes al viaje realizado por concepto de apoyo para la realización de festejos del día del servidor público y memoria fotográfica a color de los asistentes, dejando de manifiesto que los servidores públicos fueron beneficiados con el apoyo que originó el gasto en comento. Asimismo, integran a la documentación aclaratoria, las copias certificadas de los nombramientos de los servidores públicos asistentes, con las identificaciones oficiales expedidas por el Instituto Federal Electoral, documentos que atestiguan que cada uno de los beneficiados con el apoyo tienen relación laboral con el ayuntamiento del municipio de Mexxicacán, Jalisco, finalidad para la cual se llevó a cabo el gasto que se observa, validando con esto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado. Finalmente presentaron la documentación por medio de la cual se justifica la realización y recepción del gasto a favor del prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 2112-101-021.- FOLIO No. 203.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de un equipo de cómputo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de sesión ordinaria, por medio de la cual se aprobó el gasto observado, dejando de manifiesto que existió previa aprobación que originó el egreso en estudio. Del mismo modo, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del inventario de bienes muebles, mismo que contiene la descripción del equipo de cómputo, número de resguardo, nombre del resguardante y valor del bien, debidamente sellada y firmada por los responsables, así como archivo fotográfico a color del equipo de cómputo y su ubicación, lo que corrobora de manera fehaciente el uso y destino de los bienes adquiridos, documentos con los cuales se acredita que dichos bienes efectivamente fueron recibidos por el municipio y debidamente registrados dentro del patrimonio municipal. Finalmente presentaron la copia certificada de las cotizaciones del equipo de cómputo, constatando con ello que efectuaron la mejor compra tomando en cuenta el mejor precio y calidad de lo adquirido, anexando la copia certificada del contrato de comodato, siendo el

documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, verificando con ello que el bien que se encuentra registrado esta bajo el resguardo y custodia de la dependencia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5135-100-101.- FOLIO No. 1311.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Pago por mantenimiento de asfalto en camino de ingreso a la comunidad de San Felipe al Molino"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, siendo el instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, por lo que advierte que no existe ningún tipo de afectación a las arcas municipales. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la memoria fotográfica, lo que nos permite corroborar de manera fehaciente que se efectuaron los trabajos conforme a lo pactado, anexando también a la documentación soporte, la copia certificada del análisis de precios unitarios y del presupuesto, señalando concepto, unidad, cantidad, costo directo y total, con lo que se verifica que se ejerció el gasto tomando en cuenta el costo beneficio de la obra. Asimismo presentaron la copia certificada de las bitácoras de obra, con cada una de las notas de los trabajos realizados contratados, en las cuales señalan inicio y termino de la obra, monto del contrato y periodo de ejecución, así como copia certificada del croquis de la ubicación en la cual se llevaron a cabo los trabajos, constatando de esta manera la realización de dichos trabajos contratados, sin que exista ningún menoscabo a las arcas del municipio, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; de la misma manera remiten el acta de entrega-recepción, mediante lo cual se corrobora que finalizaron los trabajos contratados, mismos que fueron recibidos por la administración a entera satisfacción, certificando que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5136-100-101.- FOLIO No. 947 MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Pago de revistas a una tinta"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de sesión ordinaria, mediante la cual se aprueba el gasto observado, verificando con ello la autorización por el máximo órgano de la entidad auditada, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado. Del mismo modo los

sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la obligación del pago, advirtiéndose de este modo que los sujetos responsables del gasto, erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado. Finalmente presentaron la documentación por medio de la cual se acredita que se llevaron a cabo los trabajos contratados, comprobando que el prestador de servicios dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA MEXTICACÁN-CHIMALIQUÍN DE ABAJO, CONEXIÓN CON CARRETERA 207 ESTATAL, CUARTA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mexticacán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de carretera Mexticacán-Chimaliquín de Abajo, conexión con carretera 207 estatal, cuarta etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos, que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente la diferencia volumétrica observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE LOS CHARCOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mexticacán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Perforación de pozo profundo para agua potable, en la localidad de Los Charcos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIO No. 740.- MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago de asesoría contable para trámite de firma electrónica de funcionarios del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprueba el gasto observado, verificando con ello que existió la aprobación por parte de la máxima autoridad de la entidad para llevar a cabo el egreso en estudio. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, siendo el instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la obligación del pago por parte del ayuntamiento, mismas que coinciden con las cantidades que se observan, advirtiéndose de este modo que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado. Aunado a lo anterior, presentaron las copias certificadas del reporte de actividades, mediante el cual enlista las actividades realizadas y resultados obtenidos acerca de las firmas electrónicas tramitadas para los funcionarios, así como los certificados para facturación electrónica del DIF y el Municipio de Mexxicacán, Jalisco, acompañado de la documentación que acredita fehacientemente la realización de los trabajos efectuados por el profesional contratado y los beneficios obtenidos. Por último, en relación a lo antes referido y con la finalidad de acreditar la capacidad técnica del profesional para prestar el servicio, anexan la copia certificada de la cédula profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública, a nombre del prestador de servicios, con lo cual, se valida que el particular cuenta con la capacidad técnica y profesional para realizar el trabajo para el cual fue contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIO No. 740.- MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago de asesoría contable para entrega de cuentas públicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprueba el gasto observado, verificando con ello que existió la aprobación por parte de la máxima autoridad de la entidad para llevar a cabo el egreso en estudio. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, siendo el instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la obligación del pago por parte del ayuntamiento, mismas que coinciden con las cantidades

que se observan, advirtiéndose de este modo que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado. Aunado a lo anterior, presentaron las copias certificadas del reporte de actividades, mediante el cual enlista las actividades realizadas, acompañado de la documentación que acredita fehacientemente la realización de los trabajos efectuados por el profesional contratado. Por último, en relación a lo antes referido y con la finalidad de acreditar la capacidad técnica del profesional para prestar el servicio, anexan la copia certificada de la cédula profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública, a nombre del prestador de servicios, con lo cual, se valida que el particular cuenta con la capacidad técnica y profesional para realizar el trabajo para el cual fue contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-101.- FOLIO No. 1005.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de calentadores solares y paquetes de baño para apoyo a personas beneficiadas del Programa Fondo Migrantes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, verificando con ello que existió la aprobación por parte de la máxima autoridad de la entidad para llevar a cabo el egreso en estudio. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del programa federal “Fondo de Apoyo A Migrantes”, siendo el instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes para el origen del apoyo en comento, anexando también las copias certificadas de las listas firmadas por los beneficiarios, describiendo además el bien recibido, así como de las identificaciones oficiales expedidas por el Instituto Federal Electoral, de cada firmante, con lo que se advierte una correcta aplicación, así como el destino final para el cual se llevó a cabo la erogación que dio origen a la presente observación sin que exista ningún menoscabo a las arcas municipales. Asimismo presentaron la copia certificada del anexo del convenio celebrado, en el que aparecen y se especifica el nombre y apellidos del beneficiario, tipo de apoyo aprobado y costo total del proyecto, verificando de esta manera que existió un control interno acerca del apoyo otorgado al sector señalado, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia al respecto, esto sin dejar de señalar que se remite disco compacto conteniendo fotos de los calentadores solares, tinacos, algunos baños instalados, techos y piso, además listados con los nombres, apellidos y domicilios de los beneficiados; como también fotos de los beneficiados en el evento del auditorio por la entrega de los apoyos, constatando con ello la recepción del apoyo por parte de las personas pertenecientes a los sectores de la población para los cuales fue creado el programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-101.- FOLIO No. 1000 AL 1003.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de monten, Lámina de alum, segundas para apoyo a personas beneficiadas del Programa Fondo Migrantes 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, verificando con ello que existió la aprobación por parte de la máxima autoridad de la entidad para llevar a cabo el egreso en estudio. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del programa federal “Fondo de Apoyo A Migrantes”, siendo el instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes que dio origen al apoyo, anexando las copias certificadas de las listas de los beneficiarios con su nombre, apellidos y descripción del apoyo, así como de las identificaciones oficiales expedidas por el Instituto Federal Electoral, a nombre de las personas beneficiadas, con lo que se advierte una correcta aplicación así como el destino final para el cual se llevó a cabo la erogación que dio origen a la presente observación sin que exista ningún menoscabo a las arcas municipales. Asimismo los sujetos auditados presentaron la copia certificada del anexo del convenio celebrado, en el que aparecen y se especifica, nombre y apellidos del beneficiario, tipo de apoyo aprobado y costo total del proyecto, verificando de esta manera que existió un control interno acerca del apoyo otorgado al sector señalado, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia al respecto, esto sin dejar de señalar que se integra el disco compacto conteniendo fotos de los calentadores solares, tinacos, algunos baños instalados, techos y piso, además de los listados, con los nombres, apellidos y domicilios de los beneficiados y fotos de los beneficiados en el evento del auditorio por la entrega de los apoyos, constatando con ello la recepción del apoyo por parte de las personas pertenecientes a los sectores de la población para los cuales fue creado el programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1241-101-014.- FOLIO No. 915.- MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de computadora, Laptop, Calculadoras, memorias usb, sillón respaldo alto y impresora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, verificando con ello que existió la aprobación por parte de la

máxima autoridad de la entidad para llevar a cabo el egreso en estudio. Del mismo modo los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de cada uno de los resguardos de mobiliario y equipo de administración, debidamente firmadas y con la descripción de los bienes, así como memoria fotográfica de los bienes adquiridos, siendo los elementos que al ser analizados se constata de manera fidedigna, el correcto destino y aplicación de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia al respecto con motivo de la erogación. Finalmente presentaron la copia certificada de las cotizaciones realizadas para la adquisición de los bienes, acreditando que se llevaron a cabo los procesos de selección de proveedor tomando en cuenta la calidad y mejor precio de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.